

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y ESPECIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY Y SUS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESPINO Y CHISCAS

1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación directa (Contrato de Prestación de Servicios).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY PRETENDE SATISFACER.

La Empresa Social del Estado Hospital San José de el Cocuy es una entidad pública del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en Plan Obligatorio de Salud.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY requiere satisfacer las necesidades de la Empresa para su normal funcionamiento, el cumplimiento de sus funciones y la buena presentación de la Entidad. Por tal razón, se debe contratar con una empresa calificada, con experiencia en la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares que apoye este proceso, para así poder contribuir en la prevención y/o minimización de efectos negativos de los residuos sobre el medio ambiente y la salud de la población del municipio de El Cocuy

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto 605 de 1996 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, los procedimientos exigidos por el ministerio del medio ambiente y el IDEAM según competencias

PLAZO DE EJECUCION: El establecido en el contrato.

LUGAR DE EJECUCION: ESE Hospital San José de el Cocuy – Boyacá.

VALOR DEL CONTRATO: Corresponde a CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000.00)

FORMA DE PAGO: Pago por visita realizada según costo del material en kilogramos recogidos, cada uno a partir de la fecha de 02 de Enero de 2023, previa presentación de factura o cuenta de cobro y previa certificación del supervisor del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de selección es la contratación directa "Contrato De Prestación De Servicios" de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

Para efectos del contrato, se estima un valor en el mercado local de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Prestar con sus propios medios, con plena autonomía técnica, directiva, y con su propio personal el servicio de recolección de los residuos hospitalarios generados por las E.S.E Hospital San José de El Cocuy.
- Transportar en un vehículo que cumpla a cabalidad los requisitos establecidos tanto en el Decreto 1609 del 31 de julio de 2.002, por la normatividad vigente y las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente y de la Protección Social desde el sitio destinado como almacenamiento central de la empresa, hasta el sitio final para su disposición.
- Efectuar el tratamiento y la disposición final de los residuos industriales, hospitalarios y similares generados por la empresa.
- El recurso humano destinado para la manipulación deberá estar debidamente capacitado, con el esquema completo de vacunación requerida y con su respectiva dotación.
- Mantener contrato vigente con una empresa debidamente certificada para el tratamiento de alta eficiencia o en plantas debidamente aprobadas por las corporaciones autónomas regionales, el DAMA, con licencia ambiental vigente, mediante el sistema de termo destrucción.
- Hacer entrega de las correspondientes actas de disposición final de alta eficiencia, certificadas por la empresa que realizó el proceso de los residuos generados por la empresa.
- Realizar capacitación al personal de la institución prestadora de servicios de salud y entregar la respectiva certificación.
- Asumir la responsabilidad legal e integral del generador, una vez firmada el acta de entrega de los residuos por parte de la IPS, esto incluye el Monitoreo, diagnostico, remediación del suelo, de aguas superficiales y subterráneas en caso de que haya contaminación por esta causa.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AL CONTRATAR.

- ✓ Que la persona contratada no cumpla con las exigencias del servicio.
- ✓ El contratista no cuente con la disponibilidad para atender oportunamente las actividades encomendadas.
- ✓ Que el contratista no entregue oportunamente los documentos y demás actuaciones acordadas.

RIESGO REAL: Que el contratista no cumpla de manera eficiente y eficaz con las obligaciones propuestas.

8. GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir una de garantía única a favor de la E.S.E. Hospital San José de El Cocuy, consistente en Póliza de Seguro expedida por una compañía legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera y con los anexos especiales para

entidades oficiales, la cual requerirá de ser aprobada por la empresa, la garantía única debe cumplir los siguientes amparos 1- CUMPLIMIENTO del 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más. 2- CALIDAD DEL SERVICIO del 15% del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y cuatro meses más.

9. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Auxiliar del área de la Salud Jorge Orlando Buitrago, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

En los anteriores términos quedan estipulados los estudios previos para la contratación de la referencia.

Cordialmente



JUAN FRANCISCO VILLARREAL DUARTE
Gerente
ESE Hospital San José de el Cocuy

HOSPITAL "SAN JOSÉ"
EL COCUY - BOYACÁ